

sario la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2003 aprobado por Resolución Ministerial N° 021-2003-EF/43, que dispuso la realización de un proceso de Concurso Público para la contratación del referido servicio cuyo valor referencial asciende a S/. 210 000,00;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y normas modificatorias y la Resolución Ministerial N° 426-2003-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2003, a mérito de lo señalado en la parte considerativa de la presente norma.

Artículo 2º.- Declarar, la contratación del Estudio Santislevan de Noriega & Asociados, Abogados Consultores SCRL, como servicios personalísimos, de conformidad con el inciso h) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias.

Artículo 3º.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de los servicios legales especializados que brindará el Estudio Santislevan de Noriega & Asociados, Abogados Consultores SCRL disponiendo que la misma se efectúe mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 4º.- La contratación a la que se refiere los artículos precedentes será realizada por la Oficina General de Administración, hasta por el importe de S/. 62 475,00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, dicha contratación se hará con cargo al presupuesto del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2003.

Artículo 5º.- La presente Resolución Ministerial así como los Informes N°s. 201-2003-EF/43.50 y 1340-2003-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán de conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

16827

Establecen condiciones generales de la cuarta emisión de Letras del Tesoro Público en el marco del D.U. N° 010-2003

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2003-EF/77.17

Lima, 10 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 010-2003 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que a través de la Dirección General del Tesoro Público emita Letras del Tesoro Público, como instrumentos de inversión de corto plazo, con plazos de vencimiento menores o iguales a un año;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º del citado Decreto de Urgencia las condiciones generales de la emisión y el monto de las mismas, serán aprobados por Resolución Directoral de la Dirección General del Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2003;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- La cuarta emisión de Letras del Tesoro Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2003 será en los términos y condiciones siguientes:

Emisor	: La República del Perú
Denominación	: Letras del Tesoro Público
Moneda de emisión	: Nuevos Soles
Valor nominal	: S/. 100 000,00 (Cien mil nuevos soles)
Monto	: Hasta S/. 150 000 000,00 (Ciento cincuenta millones de nuevos soles)
Plazo de vencimiento	: 52 días
Redención	: Al vencimiento se cancelará el ingreso de capital
Mecanismo de colocación	: Subasta
Opción de rescate	: No tendrá opción de rescate
Saldo en circulación	: 2 500 unidades
Agente colocador	: Banco de la Nación
Fecha de subasta	: A ser comunicado por el Agente Colocador (Numeral 3.1 del Reglamento de Adquisición y Negociación de Letras del Tesoro Público); aprobado por la R.M. N° 120-2003-EF/77 del 27 de marzo de 2003.

Regístrese y comuníquese.

MARCELINO CÁRDENAS TORRES
Director General del Tesoro Público

16809

Designan representantes titular y alterno del ministerio ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 364-2003-MEM/DM

Lima, 2 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2003-TR, de fecha 21 de agosto de 2003, se creó el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, cuya función principal es la de elaborar el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como proporcionar las directrices, asesorar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para dicho fin;

Que, el artículo 4º de la mencionada norma, reguló la conformación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en el cual se ha considerado a un representante del Ministerio de Energía y Minas;

Que, asimismo en su artículo 7º señala que las instituciones públicas, a que se refiere el artículo 4º antes citado, designarán a sus representantes mediante la resolución del titular respectivo;

Que, por lo expuesto es necesario designar al señor Luis Alberto Reyes Valencia, Director de la Oficina de Personal, como representante titular del Ministerio de Energía y Minas y a la señora Carmen Luz Quiroz Solano, profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, como representante alterno ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 018-2003-TR y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Luis Alberto Reyes Valencia, Director de la Oficina de Personal, como representante titular del Ministerio de Energía y Minas y a la señora Carmen Luz Quiroz Solano, profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, como representante alterno ante el Comité